

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 15 de marzo de 1995.

VISTO las Resoluciones nros. 1204/84 bis y 3/88 de la Facultad Regional Rosario, relacionadas con la situación del alumno Emilio César BARROS, y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Académica por las mencionadas resoluciones concedió prórroga de trabajos prácticos, por tres insuficientes, cuyos exámenes no han sido autorizados por el Consejo Académico.

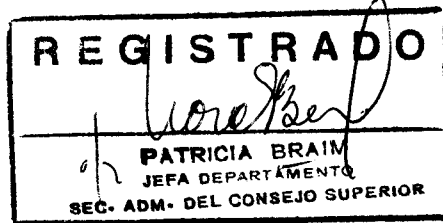
Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de marzo de 1996, aconsejó convalidar lo resuelto en las Resoluciones nros. 1204/84 bis y 3/88 de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

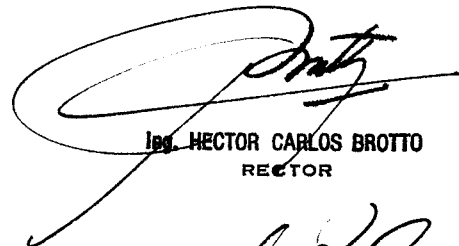
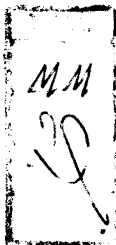


MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

ARTICULO 1°.- Convalidar lo actuado en las Resoluciones nros. 1204/84 bis y 3/88 de la Facultad Regional Rosario y considerar autorizados los exámenes de reválida de trabajos prácticos, por tres insuficientes, de las asignaturas Algebra y Métodos Numéricos y Estabilidad II, al alumno Emilio César BARRIOS, legajo nro. 08-09119-6, de la carrera Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 107/96



Ing. HECTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR



ING. CIRIO ALMURAD
SECRETARIO ACADEMICO A/C